

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CONSISTENTE EN EL APOYO EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE SUBVENCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

DISPONGO

PRIMERO. - Autorizar el encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo en la gestión de los expedientes administrativos de subvenciones a gestionar por la Dirección General de Economía y Competitividad, conforme a la documentación técnica y económica en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos y su valoración. Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

SEGUNDO. - Aprobar las Memorias técnica y económica elaboradas por la Dirección General de Economía y Competitividad que acompañan a la presente Orden cuyo contenido recoge las actuaciones a encomendar a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) para dar apoyo en la gestión de los expedientes administrativos de subvenciones objeto del encargo.

TERCERO. - El gasto por importe de **232.369,35 €**, que ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería el día 1 de marzo de 2021, se financiará con cargo al Programa 463A "COMPETITIVIDAD", subconcepto 22706, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

CUARTO. - El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados será de 6 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden a TRAGSATEC.

QUINTO. - La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Economía y Competitividad, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Apoyo a la Empresa y Defensa de la Competencia.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD
PS, el Consejero de Hacienda y Función Pública
(Decreto 17/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta)

DESTINATARIOS:

- Director General de Economía y Competitividad
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

